



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

AYUNTAMIENTO PLENO **Sesión Ordinaria del día 27 de Mayo de 2.004**

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

EAJ-PNV.- D. KARMELO SÁINZ DE LA MAZA ARROLA

CONCEJALES

EAJ-P NV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO
EAJ-PNV.- D^a AINARA URBIETA BERGARA
EAJ-PNV.- D. FCO. JAVIER BIDEA MOLINILLO
EAJ-PNV.- D^a BEATRIZ RESA BARDECI
EAJ-PNV.- D. BIXENTE BARREIRO ASENSIO
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO
EAJ-PNV.-D. JESUS BILBAO CUIEL
EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO
EAJ-PNV.- D. GUILLERMO MATEO KAREAGA
PSE-EE-PSOE.- D^a SUSANA GONZÁLEZ RÓMULO
PSE-EE-PSOE.- D. JOSÉ M. TOLEDO CAÑAMERO
PSE-EE-PSOE.- D^a MERCEDES ANGULO ORDOZGOITI
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
PP.- D. IGNACIO GAMERO DELGADO
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ
PP.- D^a AIALA EGUILUZ RODRIGUEZ (1)
IU-EB.- D. IÑAKI GOMENDIOURRUTIA SÁINZ
IU-EB.- D. RUBEN BELANDIA FRADEJAS
EA.- D. ERNESTO A. TRIGUEROS S. COLOMA

NO ASISTE:

PSE-EE-PSOE.- D^a NIEVES HURTADO URTIAGA

TRADUCTOR DE EUSKERA

D. XABIER PAYÁ

SECRETARIO

D^a M^a VICTORIA ERKIAGA ARANGUENA

(1) Se ausenta a las 20,35 h., antes de tratar el punto 6.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintisiete de mayo de dos mil cuatro, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario D^a M^a VICTORIA ERKIAGA ARANGUENA**, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS ORDINARIOS DE LOS DIAS 26 DE FEBRERO DE 2.004, 25 DE MARZO DE 2.004 Y DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2004: Se hizo referencia a que estaban pendientes de aprobación las actas de las sesiones citadas en el epígrafe, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de las mismas.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno aprobó **por unanimidad** las actas de las sesiones del día 26 de febrero, 25 de marzo y la extraordinaria del día 18 de mayo de 2004.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

2º.- APROBACION PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL P.G.O.U., CON OBJETO DE INCLUIR LAS PREVISIONES DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE PINUETA. Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 365/2004 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de mayo de 2.004, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 73 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 5 de mayo de 2.004, se refiere al siguiente asunto:

Los Servicios Técnicos municipales dan cuenta a los concejales asistentes de la circunstancia de que las modificaciones urbanística que se pretenden implantar en el barrio de Pinueta son objeto de 2 expedientes:

- Plan Especial de Mejora.
- Modificación del Planeamiento que permita incluir las previsiones del Plan Especial.

Una vez que se adopte la decisión más conveniente respecto al Plan Especial, debe modificarse el planeamiento general para respetar el principio de jerarquía normativa. Es decir, se tramitan 2 expedientes de forma simultánea pero condicionada la aprobación del asunto de menor rango (Plan Especial), al de rango superior (Modificación del Planeamiento General).

Por ello, de forma simultánea al trámite de aprobación del Plan Especial, mediante acuerdo plenario nº 6 adoptado en la sesión celebrada el día 20-2-2003, se aprobó igualmente con carácter inicial el expediente de modificación del P.G.O.U., habiéndose expuesto al público a efectos de alegaciones.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Remitir el expediente de Modificación del P.G.O.U. al Ayuntamiento Pleno a efectos de su aprobación provisional.
- Recoger en el documento de aprobación provisional de este expediente las previsiones que se aprueben al efecto para el Plan Especial de Mejora de Pinueta.

En lo que se refiere a las opiniones y criterios de los diversos grupos políticos, remitirse a la discusión del Plan Especial de Mejora de Pinueta.

RESOLUCION

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **ratificó** el anterior dictamen y la ALCALDIA PRESIDENCIA **decretó** su aprobación, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Intervención del **Alcalde Presidente, Don Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Propuso la deliberación conjunta de los puntos 2 y 3, dado que entre ambos hay una identidad de razón, sin perjuicio de que se voten de manera separada.

Intervención de **Don Iñaki Gomendiourrutia Sáinz, de IU-EB:**

Indicó que tal y como manifestaron en la Comisión de Urbanismo no se puede hablar de Plan Especial de Mejora de Pinueta, habida cuenta en qué ha quedado. Manifestó que les



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

resulta muy difícil entender que se esté hoy debatiendo y votando en pleno este aspecto, en tanto en cuanto no han sido capaces, ni siquiera en comisión, de debatir y dictaminar las alegaciones presentadas en su momento. En ese sentido, creen que, de los planteamientos que se hacían de la necesidad de infraestructuras, sobre todo humanas o para el desarrollo de la convivencia humana en el barrio, se queda muy lejos de lo que entonces proponían, y ven que, en ese sentido, el Plan se ha empobrecido, ya que el número de parcelas que se plantean construir son pocas, en comparación con las dos primeras previsiones; el precio que se prevé es excesivo; y la infraestructura de comunicar por detrás el barrio entre sí, y el barrio con los terrenos que lo rodean se ha quedado, de momento, en nada. En ese sentido, se apostaba por una mejora real del conjunto del barrio, creen incluso que, aspectos como el recogido en los presupuestos sobre la subestación, hacía albergar más esperanzas para el barrio, pero creen que esto no les llega a valer ni siquiera como principio, y esto conlleva que para su grupo se pierda la ilusión de lo que hubiera podido ser para el barrio con las mejoras que se podrían introducir en base a las alegaciones y en cambio este Plan no mejora lo importante en el barrio, por lo que sin estar en contra de lo que se pretende llevar a cabo, se van a abstener ya que no pueden admitir que esto sea un Plan Especial.

Intervención de Don Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:

En primer lugar, indicó que deben felicitarse porque, por fin, sale adelante una reforma del barrio de Pinueta que, piensan que es muy necesaria en el conjunto del barrio. Asimismo manifestó que sí es verdad, tal y como ha indicado Iñaki Gomendiourrutia, que el nombre del Plan Especial que se trae a votación a este pleno, no refleja en realidad lo que es el contenido del Plan, puesto que lo que se propone es una reforma de una parte muy concreta del barrio de Pinueta, y no de su totalidad, como era la intención primera.

De todas las formas, reiteró que deben felicitarse, porque después de un largo debate, y de un largo análisis, va a salir adelante, por lo menos, una parte del Plan de Reforma de Pinueta.

Seguidamente indicó que es de lamentar que no se pueda aprobar hoy el conjunto del Plan inicialmente previsto y que se haya quedado en el camino una parte muy importante del mismo, por eso, piensan que desde ya, una vez que se apruebe este Plan, el Equipo de Gobierno, y todos los grupos, se tienen que poner a trabajar para buscar una solución rápida, adecuada, para el resto del barrio.

En definitiva, creen que esa parte del barrio va a salir beneficiada puesto que van a contar con un parking subterráneo, un lugar de recreo con una instalación deportiva, en este caso, un frontón, y la habilitación de un edificio de indudable interés para Leioa, para su uso municipal.

Finalizó su intervención indicando que hay que felicitarse pero que a la vez hay que hacer un llamamiento para que entre todos trabajen y busquen una solución rápida al resto del barrio.

Intervención de Doña Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:

En primer lugar manifestó que el grupo socialista va a votar que sí a ambos puntos. Seguidamente indicó que no quiere extenderse en su intervención porque en su día ya tuvieron el debate cuando se presentó el Plan Especial, manifestando que ellos fueron el único grupo que dijeron que no, porque no les gustaba como estaba planteado el Plan Especial para Pinueta, pero sin embargo, hicieron mucho hincapié en la necesidad de un Plan Especial para el barrio de los Pinos, planteado de otra forma.

Seguidamente indicó que en este pleno lo que se va a aprobar tal y como ha manifestado D. Iñaki Gomendiourrutia y D. Xabier Olabarrieta, es exagerado denominarlo como Plan Especial, manifestando que este Plan lo que va a resolver es un problema de



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

aparcamiento, se construye un frontón pero en definitiva no resuelve de forma integral los problemas que tiene el barrio.

Finalizó su intervención indicando que se felicitan por la no construcción de casas, y por los desalojos que se iban a producir en algunos sitios y además porque la adopción del presente punto servirá para seguir trabajando y finalmente aprobar un Plan Especial para Pinueta que, desde su punto de vista, hace mucha falta, y tienen esperanza asimismo de que se lleven a cabo actuaciones como la respuesta dada por el señor Alcalde en el pleno de presupuestos respecto a la subestación de Iberdrola.

Intervención de Don Ernesto Angel Trigueros Santa Coloma, de EA:

Indicó que lo que en estos momentos se aprueba es positivo, que de todos es sabido que se ha llegado hasta donde se ha podido, y eso requerirá un tratamiento también con las personas del barrio aunque se sabe que con la asociación de vecinos todo está de acuerdo, pero, además de la asociación de vecinos, también hay otras posibilidades de que el vecindario se llegue a expresar; y eso se tratará de que forma se puede llevar a cabo.

Intervención de Don Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:

Bere iritzia jada Hirigintza Batzordean puntu hau jorratzean azaldu duela adierazi du. Dena den, bat dator entzun dituen iritziekin, eta gehien bat Iñaki Gomendiurrutia Sainz jaunak esan duenarekin. Izan ere, espedientea nola hasi zen kontuan hartuta, konturatu dira hasieran Plan orokorragoa zela eta planteamendu irekiagoa zuela; gainera aukera eta alternatiba gehiago zeuden. Baina Plan horren ibilbidea nolakoa izan den kontuan hartuta (proiektuaren planteamenduen aurkako alegazio asko egon dira), Plana eremu zehatzago batera mugatuko da, auzoaren onespina lortzeko asmoz. Dena den, kontuan hartu behar da alegaziorik egin ez duten pertsonak Planarekin bat datozela, Gaztelubiderek gertatzen den bezala, esate baterako. Ondorioz, hasieran planteamendu horrekin onartuko da: 270 aparkaleku sortuko dira, azkenean 240 izango direnak, gehi pilotalekukoak eta enparantzakoak. Plan horretan agertutako hobekuntza guztiak orain gauzatuko dira, baina horrek ez du esan nahi urte batzuen buruan Plana osatzeko aurrera egiten jarraitzeko aukera ez dagoela.

Amaitzeko, osoko bilkuran onartutako erabakia behin-behineko onespina denez, Bizkaiko Foru Aldundira bidaliko dela esan du, horrek behin betiko onetsi dezan. Gainera, organo hori izango da Plan Berezi gisa onartu ala ez onartzearen arduraduna, une honetan Plan Orokorraren aldaketa zehatz gisa agertzekotan, espedientea hasieratik berriro egin beharko litzatekeela.

Traducción:

Manifestó que ya ha mostrado su opinión en la Comisión Informativa al tratar el presente punto, aunque se muestra completamente de acuerdo con las opiniones escuchadas y en especial con la realizada por D. Iñaki Gomendiurrutia Sainz, porque viendo como comenzó este expediente, se podía ver que al principio era un Plan más general con un planteamiento mucho más abierto, en el que había muchas más opciones y más alternativas, pero teniendo en cuenta como ha sido la trayectoria de dicho Plan, en el que ha habido un sin fin de alegaciones, contrarias a los planteamientos del proyecto, y por ello el Plan se queda en ámbito más concreto para conseguir el beneplácito del barrio, aunque también hay que tener en cuenta que la gente que no ha realizado alegaciones es porque está de acuerdo con el Plan, como es el caso de Gaztelubide, por lo que en principio se va a aceptar con este planteamiento, con la creación de 270 plazas de aparcamiento, sobre lo que se quedaría en neto en 240 plazas, más las del frontón y las de la plaza y todas las mejoras que se plantean en dicho Plan se realizarán en este momento, lo que no implica que se pueda seguir adelante dentro de unos años para completar el Plan.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

Finalmente indicó que la decisión que se adopta en este pleno, a la vista que es una aprobación provisional se remitirá a la Diputación Foral de Bizkaia para su aprobación definitiva y ésta será la encargada de decidir si se aprueba como Plan Especial, ya que si en estos momentos se plantea como modificación puntual del Plan General habría que realizar el expediente desde el principio.

Intervención del **Alcalde Presidente, Don Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Manifestó en primer lugar, que un aspecto importante de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial es que ningún grupo votará en contra y, en segundo lugar indicó que, la semana pasada estuvieron reunidos él y el Primer Teniente Alcalde con representantes de la Asociación de Vecinos del Barrio Pinueta en el que mostraron su conformidad al planteamiento que se aprueba en este pleno, con lo cual estima que es un gran avance, por lo que ahora en principio se aprobará este planteamiento que supone una mejora notable en términos de oferta de aparcamiento subterráneo y una mejora notabilísima en cuanto a los espacios urbanos y regeneración urbana, aunque no renuncia a seguir tratando el tema y que si entre todos buscan una nueva alternativa llevarlo adelante.

Tras el debate se sometió a votación arrojando el siguiente resultado:

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por mayoría** de dieciocho votos afirmativos emitidos por los diez representantes de EAJ-PNV, los tres concejales presentes del PSE-EE-PSOE, los cuatro concejales del PP y el del Concejale de EA, y dos abstenciones de los dos concejales de IU-EB, **acordó aprobar** provisionalmente el expediente de modificación del P.G.O.U. con objeto de incluir las previsiones del Plan Especial de mejora de Pinueta.

3º.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL BARRIO DE PINUETA. Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 366/2004 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de mayo de 2.004, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 72 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 5 de mayo de 2.004, se refiere al siguiente asunto:

Los Servicios Técnicos municipales dan cuenta de los siguientes hitos temporales que, a su juicio, caracterizan este expediente:

- **20 de febrero de 2.003**, mediante acuerdo plenario nº 5 se aprobó con carácter inicial el Plan Especial de Mejora del Barrio de Pinueta.

Las líneas básicas del documento de aprobación inicial se pueden resumir en los siguientes apartados:

- De forma idéntica al procedimiento seguido en la zona de Lamiako-Txopoeta, se crean 2 nuevas áreas de suelo en el Plan General denominadas 11 A (Pinueta consolidado), y 11 B (Pinueta vacante), para facilitar su gestión diferenciada.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

- El área nº 11B crea o reurbaniza una superficie de 64.019 m².
Se proponen tres parcelas privatizables en las que se ubican tres nuevos edificios que se han denominado A, B y D y en los que se combinan los distintos usos de aparcamiento, vivienda y equipamientos.
El edificio “A” es un edificio situado en la calle Gaztelubide en un terreno ganado al monte mientras que el edificio “B” sustituye a un edificio industrial de PB+1, situado en el nº 192 de la calle Langilería. Al otro lado del área se sitúa el edificio “D”, en el encuentro del terreno de monte y la calle Bizkaia ganando espacio al monte, y frente al edificio nº 6 de dicha calle.
- Se establecen nuevas superficies de zonas verdes planas en el entorno de los edificios nuevos y en la parcela de la casa nº 202 de la calle Langilería.
Se crea un vial peatonal que partiendo desde la parte trasera de la calle Lapurdi bordea el terreno de monte hasta llegar a la plaza Cervantes, ganando espacio al monte y sirviendo de conexión entre los edificios y la vialidad existente del barrio con los nuevos espacios peatonales.
Estas mejoras suponen la ampliación de la zona trasera de la plaza Cervantes en 1.360 m², así como la creación de una nueva plaza a continuación de una superficie de 4.023 m².
Se propone la ejecución de un frontón junto a la nueva plaza como equipamiento deportivo del barrio.
La comunicación entre el barrio y la calle Gaztelubide se establece por medio de dos escalinatas que, situadas en ambos extremos del Area, conectan el nuevo vial peatonal con las aceras de la calle Gaztelubide. Así mismo y en la zona norte del ámbito de actuación, una escalinata y una rampa conectan el paseo con el camino peatonal existente.
De esta manera se crea una superficie total de espacios libres de 38.415 m², de los que 14.829 m², son de superficie peatonal. Combinan entre sus usos la creación de dos plazas que, eliminando parte de antiguos usos de talleres y zonas de aparcamiento en superficie, junto con nuevas superficies ganadas al monte, pueden alojar usos de equipamientos y de nuevos juegos infantiles, así como zonas de estancia y zonas verdes planas.
- El Edificio “A”, que ocupa una superficie de 1.742 m² en Planta Baja, presenta las siguientes características:
 - * Edificio de Sótano + Semisótano + Planta Baja, destinado exclusivamente a uso de garaje.
 - * 244 aparcamientos de residente, con una superficie total de 5.680 m².
 - * Superficie de cubierta de 1.742 m², ocupada en su totalidad por una plaza.
- Las características del edificio “B” con una superficie en Planta Baja de 426 m², son las siguientes:
 - * Edificio de Planta Baja + 4 pisos, destinado a viviendas, trasteros y locales comerciales.
 - * 12 viviendas con una superficie total de 1.530 m².
 - * Locales comerciales en planta baja con una superficie total de 381 m².



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

- El edificio “D” tiene una superficie ocupada en Planta Baja de 1.692 m², y las siguientes características:
 - * Planta Baja + 5 alturas, destinado a aparcamientos, viviendas, trasteros y equipamiento social y cultural.
 - * 30 viviendas situadas en la zona delantera de los edificios con una superficie total de 2.747 m².
 - * Equipamiento social y cultural situado en la Planta Baja, con una superficie de 716 m².
 - * 216 plazas de aparcamiento situadas en la zona trasera del edificio en todas sus plantas, con una superficie total de 6.947 m², disponiendo de dos rampas, una de subida y otra de bajada, independientes.
 - * Accesos a los garajes desde la calle Gaztelubide, mediante un vial de acceso a media ladera, de forma que se accede a la última planta de garajes.
 - * Acceso peatonal desde el barrio a los nuevos aparcamientos.

Por otra parte, el Equipo Redactor del Plan Especial considera que, después de examinar con detenimiento los costes de urbanización, se ha observado un incremento causado principalmente por desvío de servicios existentes (red de suministros de agua y electricidad), implicando que el estudio económico-financiero presupueste un déficit que debe asumir el Ayuntamiento cuantificado entorno a 3.000.000,00 euros.

- **Período de presentación de alegaciones:** En el período de presentación de alegaciones, que se interpretó con flexibilidad debido a la importancia de este documento urbanístico para el futuro urbanístico del barrio, se han presentado numerosas alegaciones, principalmente capitalizadas por la AA. VV. del barrio, contrarias a las previsiones del Plan Especial.
- **17 de marzo de 2.004:** en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente de la citada fecha, el presidente de la misma informa al resto de los concejales intervinientes que, ante la oposición vecinal, se han dado instrucciones al Equipo Redactor para que diseñe y evalúe una solución consistente únicamente en la construcción de un aparcamiento subterráneo en la ladera colindante al entronque entre las calles Langilería y Gaztelubide, eliminando las edificaciones en altura y las viviendas previstas en el documento de aprobación inicial. Es decir, no se produce derribo alguno de edificios destinados a talleres y actividades terciarias, a excepción de la expropiación del inmueble identificado con el nº 202 de la c/Langilería.

Por ello, en la citada sesión, D. Kepa Arrieta, ingeniero de caminos perteneciente a la plantilla de Estudio K Sdad. Coop. y responsable del Equipo Redactor del documento, expuso diversos pormenores de la solución solicitada por el Ayuntamiento: Se eliminan los llamados edificios “D” y “B”, que preveían la construcción de 42 viviendas, implicando abandonar el proyecto de urbanización de la parte posterior del barrio colindante a la ladera de la Finca Artaza. Se mantiene la construcción del aparcamiento previsto en el edificio “A”, suponiendo la puesta a disposición de 261 plazas de aparcamiento subterráneas. Al carecer de un aprovechamiento residencial se propone que sea el Ayuntamiento de Leioa quien subvencione la operación asumiendo las partidas consistentes en la obtención del suelo, expropiación y puesta a disposición como equipamiento del edificio identificado con el nº 202 de la c/Langilería y urbanización de la parte superficial (creación de espacios peatonales y construcción de un frontón). Se



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

estima la cofinanciación pública municipal en la cantidad de 1.473.000,00 euros. La promoción privada se encargaría del coste específico de la construcción del aparcamiento, financiándose con la venta de las parcelas.

En la citada Comisión se adoptó el criterio de repartir un ejemplar de esta alternativa técnica a cada grupo político con representación municipal.

En base a los citados antecedentes, el Presidente de la Comisión ya indicó en su momento en una reunión anterior la necesidad de adoptar una decisión al respecto, considerando que en esta sesión debe realizarse un pronunciamiento para iniciar el expediente de aprobación provisional mediante el pertinente acuerdo plenario.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó, después de un cambio de impresiones, la procedencia de remitir el expediente al Ayuntamiento Pleno a efectos de su aprobación provisional y remisión del mismo al Departamento de Relaciones Municipales y Urbanismo de la Diputación Foral de Bizkaia, exponiendo los diversos grupos políticos las siguientes posiciones en esta fase procedimental, sin perjuicio de su explicación pormenorizada en el debate plenario:

- **E.A./J/P.N.V:** Muestra su conformidad al contenido de la última alternativa presentada por el Equipo Redactor del Plan Especial.
- **P.S.E./E.E./P.S.O.E:** En estos momentos reconocen que no ha existido una discusión en su grupo sobre este tema, por lo que se limitan a darse por enterados y expondrán su posicionamiento en la sesión plenaria.
- **P.P:** Exponen una postura idéntica a la señalada por el grupo político P.S.E./E.E./P.S.O.E.
- **I.U/E.B:** Manifestarán su criterio en la sesión plenaria. De todas formas manifiesta su representante que debería haberse realizado un examen y discusión de las alegaciones aportadas y no haber adoptado el Ayuntamiento una postura tan drástica como reducir a una mínima expresión las nuevas actuaciones en el barrio.
- **E.A:** Expondrá sus alegaciones en el pleno, anticipando su deseo en examinar el contenido de las alegaciones.

Una vez adoptado el correspondiente acuerdo plenario, se comunicará esta circunstancia a las personas y entidades que presentaron alegaciones.

Como comentario final, el Secretario de la Comisión insiste a los concejales asistentes en que, dado el número de alegaciones no se ha considerado conveniente sacar una copia para cada grupo político con representación municipal. De todas formas el documento se encuentra a su disposición en las dependencias de la Oficina Técnica municipal para su examen y sacar reproducción de lo que interese.

La aprobación provisional del presente asunto queda condicionada a la aprobación provisional de la modificación del P.G.O.U. al que se hace referencia en el dictamen inmediatamente anterior.

RESOLUCION

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **ratificó** el anterior dictamen y la ALCALDIA PRESIDENCIA **decretó** su aprobación, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por mayoría** de dieciocho votos afirmativos emitidos por los diez representantes de EAJ-PNV, los tres concejales presentes del PSE-EE-PSOE, los cuatro concejales del PP y el del Concejal de EA, y dos abstenciones de los dos concejales de IU-EB, **acordó aprobar** provisionalmente el Plan Especial de mejora del Barrio de Pinueta.

4º.- APROBACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES A 31-12-03: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 395/2004 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de mayo de 2.004, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 101 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 12 de mayo de 2.004, se refiere al siguiente asunto:

Vista la situación de los bienes municipales a 01-01-2003, las entradas, salidas y amortizaciones y el saldo final a 31-12-2003, de los bienes del Ayuntamiento, del Euskaltegi Municipal y de la Fundación Pública Soinu-Atadia, cuyos resúmenes se detallan en los siguientes cuadros:

INVENTARIO AYUNTAMIENTO

EPÍGRAFES	SALDO INICIAL 01/01/2003	ENTRADAS	SALIDAS	AMORTIZ.	SALDO FINAL 31/12/2003
1. Bienes Inmuebles y Vías Públicas	62.203.835,59	5.111.886,90	245.607,03	399.981,76	66.670.133,69
Terrenos	6.708.487,58	42.949,22	0,00	0,00	6.751.436,80
Edificios	20.046.659,80	2.133.648,71	245.607,03	278.907,59	21.655.793,89
Mejoras Inmuebles	3.453.756,79	0,00	0,00	121.074,17	3.332.682,62
Instalaciones	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Vías públicas	31.994.831,41	2.935.288,97	0,00	0,00	34.930.120,38
2. Derechos Reales	390.720,96	0,00	0,00	0,00	390.720,96
3. Muebles Histórico –Artísticos	3.756,35	385.175,43	0,00	0,00	388.931,78
4. Valores Mobiliarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Vehículos	316.895,43	0,00	97.806,91	1.152,77	217.935,75
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros bienes muebles	1.986.041,91	467.994,35	181.891,18	182.759,84	2.089.385,24
8. Concesión de nichos y derechos revertibles	501.046,45	0,00	0,00	0,00	501.046,45
TOTAL	65.402.296,69	5.965.056,68	525.305,12	583.894,37	70.258.153,87

EUSKARAREN ERAKUNDEA

EPÍGRAFES	SALDO INICIAL € 01/01/2003	ENTRADAS	SALIDAS	AMORTIZ.	SALDO FINAL 31/12/2003
1. Bienes Inmuebles y Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vías públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Muebles Histórico –Artísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Valores Mobiliarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros bienes muebles	60.566,43	12.012,63	0,00	7.332,13	65.246,93
8. Concesión de nichos y derechos revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	60.566,43	12.012,63	0,00	7.332,13	65.246,93

FUNDACIÓN SOINU-ATADIA

EPÍGRAFES	SALDO INICIAL € 01/01/2003	ENTRADAS	SALIDAS	AMORTIZ.	SALDO FINAL 31/12/2003
1. Bienes Inmuebles y Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vías públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Muebles Histórico –Artísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Valores Mobiliarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros bienes muebles	209.879,35	11.491,86	0,00	19.410,48	201.960,78
8. Concesión de nichos y derechos revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	209.879,35	11.491,86	0,00	19.410,48	201.960,78

El artículo 33 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señala que se verificará anualmente la rectificación del Inventario, y el artículo 34 de dicha disposición dispone que el órgano competente para acordar la aprobación del Inventario, su rectificación y comprobación, será el Pleno de la Corporación.

Después de analizar detenidamente las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante el ejercicio de 2003.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas dictaminó favorablemente la rectificación del inventario a 31-12-2003 y estimó procedente se incluya en el orden del día de la próxima sesión plenaria, el punto relativo a la rectificación del inventario a 31-12-2003.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

RESOLUCION

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **ratificó** el anterior dictamen y la ALCALDIA PRESIDENCIA **decretó** su aprobación, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación, **por unanimidad**, acordó aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes a 31 de diciembre de 2003 en los términos en que ha sido presentado.

5º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 423/2004 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de mayo de 2.004, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 65 adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad y Empleo, de fecha 19 de mayo de 2.004, se refiere al siguiente asunto:

Por la Concejala responsable del Programa de Igualdad de Oportunidades Doña Beatriz Resa Bardeci, se dio cuenta del 1er. Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres en el municipio de Leioa, proponiendo su aprobación.

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad y Consumo estimó procedente informar favorablemente la propuesta presentada

RESOLUCION

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se **dio por enterada** indicando al respecto que esta semana con anterioridad a la sesión plenaria se reunirá de nuevo la Comisión de Acción Social, Sanidad y Empleo a los efectos de volver a tratar este tema y realizar la propuesta al Ayuntamiento Pleno y la ALCALDIA PRESIDENCIA **decretó** en este mismo sentido.

Intervención del **Alcalde Presidente, Don Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Seguidamente el Alcalde Presidente indicó que ha hablado con todos los Portavoces de los grupos políticos en relación al presente punto y que al respecto ha habido distintas peticiones en el sentido de profundizar en esta propuesta e incorporar nuevos objetivos y acciones, por lo que si hay consenso de todos el expediente relativo a la aprobación del Plan de Igualdad de Oportunidades se dejaría sobre la mesa a los efectos de que se proceda a un estudio más exhaustivo por parte de la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad y Consumo y se aplase su discusión para una próxima sesión plenaria.

A continuación se sometió a votación, adoptándose el siguiente

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno adoptó el **acuerdo unánime** de dejar sobre la mesa la propuesta de aprobación del Plan de Igualdad de Oportunidades, remitiendo el expediente a la



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad y Consumo para su estudio y propuesta correspondiente.

6º.- RESERVA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DE VPO EN PINOSOLO, EN VIRTUD DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO FORMALIZADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA Y EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO, SUSCRITO CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2.003.-

Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 24/2004 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de mayo de 2.004, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 66 adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad y Empleo, de fecha 19 de mayo de 2.004, se refiere al siguiente asunto:

Por la Presidenta de esta Comisión se informó del interés de este Ayuntamiento de dar respuesta a las demandas de pisos tutelados, formuladas por Asociaciones dirigidas a los Colectivos de discapacitados y mujeres.

En este sentido, de acuerdo con la cláusula quinta del convenio formalizado entre el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Leioa, para la adjudicación de promociones de viviendas de protección oficial en las Áreas de Mendibile, Txorierrri y Pinosolo, esta Administración Municipal adopta el acuerdo de proceder a la reserva de tres viviendas de Protección Oficial en el área de Pinosolo que serán destinadas a:

- La cesión de dos viviendas en régimen de precario, una a la Asociación AVIFES y otra a la Asociación URIBE-KOSTA que atienden a minusválidos psíquicos.
- La cesión de la tercera vivienda en régimen de precario para su inclusión en la red de pisos que la Diputación Foral de Bizkaia destina al colectivo de mujeres maltratadas.

A estos efectos, se procederá a la redacción de los correspondientes convenios de colaboración con las entidades anteriormente reseñadas, vinculando el uso y disfrute de dichas viviendas al cumplimiento de sus fines sociales, precediéndose –en otro caso- a la reversión de los bienes al Ayuntamiento de Leioa.

El coste económico de la adquisición de las tres viviendas correrá por cuenta del Ayuntamiento de Leioa, a cuyo efecto se establecerá la consignación presupuestaria que corresponda.

Del presente acuerdo se dará comunicación al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad y Empleo estimó procedente informar favorablemente la reserva de las viviendas mencionadas.

RESOLUCION

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **ratificó** el anterior dictamen y la ALCALDIA PRESIDENCIA **decretó** su aprobación, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Intervención de **Don Iñaki Gomendiourrutia Sáinz, de IU-EB:**

Manifestó que está de acuerdo en que se proceda a la reserva de las viviendas que se aprobó en sesión plenaria al tratar los presupuestos, proponiendo que se debiera reservar



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

más viviendas que las propuestas, aunque entiende que este planteamiento se tendría que haber realizado y aprobado en el Pleno que se acordó el Presupuesto del año 2.004.

Asimismo manifestó que en Comisión no se estableció a qué Asociaciones en concreto se iba a destinar la cesión de las tres viviendas, por lo que solicita no se adopte en este pleno la designación de las entidades adjudicatarias de la cesión.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Seguidamente indicó que la reserva de las tres viviendas se realiza para adquirir las viviendas el Ayuntamiento y a continuación cederlas en precario a entidades sin ánimo de lucro, dos de ellas destinadas a la atención de minusválidos psíquicos y la tercera para mujeres maltratadas, aunque no tiene inconveniente en que se deje pendiente el pronunciamiento sobre la designación de las entidades adjudicatarias de la cesión, y después de un estudio más exhaustivo se concrete en un próximo pleno.

Finalizó su intervención indicando que el presente acuerdo se deberá comunicar al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco a fin de que proceda a la reserva de dichas viviendas a favor del Ayuntamiento y se excluyan del procedimiento de adjudicación que se realizará por sorteo, en virtud del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.

Intervención de D^a Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:

Indicó que quería que se le permita felicitar a la Concejala de EAJ-PNV, D^a Ainara Urbieto, porque cree que ha hecho un esfuerzo importante, y le parece que es para alegrarse porque los tres fines que se van a conseguir con la reserva de estas viviendas son muy merecedores de la misma. Asimismo le parece que se debiera hacer un esfuerzo aunque fuera adquiriendo un piso más de los tres que ellos proponían para emergencias propias, ya que en estos días ha habido una desgracia en el pueblo a una familia del Municipio que se le ha quemado una casa, aunque eso no es algo que pasa, afortunadamente, con frecuencia y además en otras ocasiones se ha tenido que realizar desalojos y en consecuencia se les tiene que alojar, aunque reitera que a ellos les satisface la propuesta que se presenta a este pleno y les parece muy positiva.

Finalizó su intervención, que al igual que ha expresado el Portavoz de IU-EB, ellos también en la Comisión entendieron que se había estado hablando con las dos Asociaciones propuestas y con la Diputación Foral de Bizkaia pero que el tema quedaba abierto a que pudieran ser otras Asociaciones. Al respecto indicó que entiende que la Asociación Uribe Kosta tiene sentido porque es una asociación que trabaja con deficientes de la margen derecha y respecto a la Asociación AVIFES entiende que es porque se ha hablado con ellos y se ha entendido que son los que más lo necesitan, pero tal y como ha indicado, en Comisión quedó abierto el tema para concretarlo más adelante.

Intervención del Sr. Alcalde D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

En primer lugar, indicó que acepta la felicitación en nombre de Ainara Urbieto, que es una buena Presidenta de Acción Social, porque tiene mucha sensibilidad, y en segundo lugar manifestó que reitera el compromiso en cuanto a dejar abierto la designación de las Asociaciones, proponiendo en este momento que se efectúe la reserva de las tres viviendas a los efectos de comunicar al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

Asimismo indicó a la Portavoz del PSE-EE-PSOE, D^a Susana González Rómulo, que ya se trató en Comisión respecto a los supuestos que ha comentado y que de hecho ya se está pensando en otro tipo de recursos, por lo que se trabajará en ese sentido.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Indicó que quería adelantar el voto favorable de su grupo a esta propuesta que se trae al pleno, porque supone, para unas Asociaciones y para un colectivo determinado de mujeres maltratadas un recurso importante. También piensa que este tipo de actuaciones todavía son insuficientes para cubrir la demanda actualmente existente y entiende que tanto en esta promoción de Pinosolo como en próximas, va a haber oportunidad de desarrollar en el Municipio, por lo que cree que se puede hacer un mayor esfuerzo a los efectos de cubrir de forma más importante la demanda que existe. En ese sentido piensa que siendo importante, sigue siendo insuficiente, sobre todo pensando en los recursos que el Ayuntamiento puede destinar a este tipo de iniciativas.

Intervención del Sr. Alcalde **D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Indicó que en todo caso se asume el compromiso en presupuestos y espera que se siga cumpliendo los compromisos, teniendo en cuenta las reflexiones que en este punto se han realizado.

Manifestó que espera que existan más promociones en Leioa para articularlo en este sentido, haciendo esfuerzos para que resulte satisfactorio.

Tras el debate se sometió a votación arrojando el siguiente resultado:

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por unanimidad, acordó aprobar** la propuesta del Sr. Alcalde, realizada a petición del Concejal de IU-EB, D. Iñaki Gomendiourrutia, expresada en los siguientes términos:

1.- Aprobar la reserva de tres viviendas de la promoción de 100 viviendas de VPO que se construirán en el área de Pinosolo para cederlas en precario a entidades sin ánimo de lucro; Dos de ellas destinadas a la atención de minusválidos psíquicos y la tercera para mujeres maltratadas.

2.- Dejar pendiente el pronunciamiento sobre la designación de las entidades adjudicatarias de la cesión, que serán concretadas en un próximo acuerdo plenario

3.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco a fin de que se proceda a la reserva de las tres viviendas a favor del Ayuntamiento y se excluyan del procedimiento de adjudicación que se realizará por sorteo; todo ello conforme al Convenio suscrito con el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco el 10 de diciembre de 2003.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

7º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 24.04.04 HASTA EL 21.05.04: En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe y copia de las actas de la Junta de Gobierno Local correspondientes a dicho periodo.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

8º.- MOCIONES DE URGENCIA

1º.- Moción:

Dº XABIER OLABARRIETA ARNAIZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno la siguiente

MOCIÓN

De forma tan sorpresiva como sorprendente, el Gobierno Vasco ha presentado un borrador del texto del Proyecto por el que se regula el régimen de las Federaciones Deportivas del País Vasco en el que no se considera como modalidades deportivas el Ajedrez y otras especialidades deportivas reconocidas como tales por el Comité Olímpico Internacional (COI), el Consejo Superior de Deportes (CSD) y el propio Gobierno Vasco hasta la fecha.

De mantenerse, y en caso de que finalmente se aprobara este proyecto, la supresión del carácter de deporte en nuestra Comunidad Autónoma de éstas modalidades tendría unas consecuencias desastrosas para la práctica de dichos deportes en Euskadi y en Vizcaya.

Por todo ello, los Ayuntamientos, como representantes de los ciudadanos, no pueden permanecer impasibles ante el atropello que pretende cometer el Gobierno Vasco, y es por ello que pueden y deben hacer algo y, cuando menos expresar públicamente la postura contraria a las intenciones del Gobierno Vasco.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL GRUPO POPULAR PRESENTA ANTE ESTE PLENO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO.

PRIMERO. El Ayuntamiento de Leioa exige al Gobierno Vasco la retirada del borrador del texto del Decreto-Ley por el que se regula el régimen de las Federaciones Deportivas del País Vasco, si lo mantiene en los términos actuales.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Leioa exige a las Instituciones Vascas competentes y en especial al Gobierno Vasco, el mantenimiento del carácter de modalidades deportivas de aquellos deportes que hasta ahora se consideran como tales, solicitando que en la nueva regulación del régimen de las Federaciones Deportivas del País Vasco no se introduzcan exclusiones como modalidades deportivas de deportes reconocidos en la actualidad por el COI, el CSD, y el propio Gobierno Vasco.

TERCERO. El Ayuntamiento de Leioa acuerda ponerse en contacto con las federaciones afectadas con la finalidad de ofrecerles nuestro apoyo y solidaridad, así como con los clubes deportivos del municipio afectados por la medida.

CUARTO. El Ayuntamiento de Leioa acuerda dar traslado de este acuerdo al Gobierno Vasco, al Parlamento Vasco, a la Diputación Foral de Vizcaya, a las federaciones afectadas, a los clubes del municipio afectados y a los medios de comunicación locales.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

A continuación el Sr. Alcalde ordenó realizar la votación a la urgencia.

VOTACION DE URGENCIA:

En primer lugar, en atención a lo dispuesto en el artículo 91.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción.

Diecinueve votos afirmativos emitidos por los todos los Concejales presentes en la sesión y, en consecuencia, se declaró aprobada la urgencia.

Seguidamente el Alcalde Presidente indicó que los Grupos de EAJ-PNV, EA e IU-EB presentan en relación a este punto la siguiente moción transaccional:

“El Ayuntamiento de Leioa insta al Gobierno Vasco para que en la elaboración del Proyecto de Decreto que regulará el régimen de Federaciones Deportivas, incluya en el catálogo de modalidades y disciplinas deportivas aquellas modalidades que en la actualidad cuentan con Federación Deportiva Vasca.”

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:

Manifestó que el motivo de la presentación de esta moción por parte de su grupo era para instar al Gobierno Vasco para que aquéllas Federaciones Deportivas, que a la vista del borrador presentado serían excluidas de tales Federaciones Deportivas, sigan siendo consideradas como deportes, jugando su papel trascendental dentro del tejido social, formativo y educativo del País Vasco. Indicó que de todas formas, hoy mismo en las Juntas Generales de Bizkaia ha sido aprobada una propuesta por unanimidad de todos los grupos, en el sentido de apoyar al ajedrez, que ha sido el deporte sobre el que hacen mención, y la continuidad de estas Federaciones Deportivas. Entienden que es positivo este consenso en cuanto a este punto y piensan que el texto que se ha presentado por parte de EAJ-PNV, EA y IU-EB va en la línea básicamente de la moción que ha presentado su grupo y no tendrían inconveniente para apoyar este texto.

Intervención de D^a Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:

Indicó que su grupo va a apoyar la enmienda transaccional que se ha presentado, y que les sorprende que no se haya hablado con todos los Portavoces para presentarla entre todos, cuando esta mañana ha sido aprobada, como decía muy bien el Portavoz del PP, por unanimidad de todos los Grupos Políticos. Manifestó que en cualquier caso lo importante es aprobarla y corregir lo que ella cree que ha sido un error muy grave por parte del Director de Deportes del Gobierno Vasco.

También indicó que a su grupo les sorprende el distinto tratamiento que se da a las mociones, al margen de lo que se está hablando, porque no hace mucho tiempo su grupo político presentó una moción con respecto a la renta básica y por ejemplo por parte del Partido Popular y también por parte del Partido Nacionalista Vasco se dijo que como era un tema que le tocaba regular al Parlamento Vasco el traerla al Pleno era algo absurdo, por eso a ellos les parece que no se trata con el mismo rigor todas las temas porque entienden que hoy se trae aquí el tema del ajedrez, por el debate que ha suscitado y por la importancia del tema, pero que no es menos importante que otros temas y si en este caso se puede instar al Parlamento Vaso cree que en otras ocasiones también, aunque sea más difícil posicionarse.

Finalizó su intervención manifestando que quiere reiterar el apoyo de su grupo, indicando que les parece que es una barbaridad el decir que el Ajedrez y otro tipo de deportes quedarán fuera de las Federaciones Deportivas Vascas.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

Intervención del Sr. Alcalde, **D. Karmelo Sainz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Indicó en primer lugar que quería pedir disculpas a la Portavoz del PSE-EE-PSOE porque ha sido un error suyo, ya que tenía que haberle entregado el texto antes, y por dicho motivo pide disculpas al Partido Socialista y al Partido Popular.

En segundo lugar, indicó que entiende que se asume por unanimidad el texto transaccional presentado.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno por **unanimidad acordó aprobar la moción transaccional** presentada por los grupos políticos EAJ-PNV, EA e IU en relación a que se incluyan en el catálogo de modalidades y disciplinas deportivas aquellas modalidades que en la actualidad cuentan con Federación Deportiva Vasca.

2º.- Moción:

Presentada por los Grupos EAJ-PNV, EA E IU-EB sobre la derogación de la “Ley de Partidos”: Los Portavoces de EAJ-PNV, EA e IU-EB suscriben una moción, la cual es presentada por el Portavoz de EAJ-PNV, siendo literalmente como sigue:

1.- Solicitamos del Gobierno Español se den los pasos necesarios para la derogación de la “Ley de Partidos”, y no tanto porque la misma afecte directamente a la izquierda abertzale, sino más bien por entenderse que la misma vulnera los derechos fundamentales de los ciudadanos con independencia de la adscripción política de los mismos.

2.- En este sentido, resulta preciso que dicha derogación se produzca con carácter de urgencia para que ya sea HZ (Herritarren Zerrenda), o cualquier otra formación política que desee presentarse a las Elecciones Europeas del próximo 13 de junio, lo pueda efectuar con toda libertad y disponiendo de todas las garantías democráticas que se debieran exigir.

Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:

Mozioaren premia azaldu du, egun horretan bertan Auzitegi Gorenak gai horri buruzko autoa eman duela adierazita. Beraz, mozioaren premia auto horretan oinarrituta azaldu du.

Traducción

Seguidamente **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV** justificó la urgencia manifestando que hoy mismo el Tribunal Supremo ha dictado un auto en relación al presente tema, por lo que la urgencia de la moción lo justifica el mismo auto.

A continuación el Sr. Alcalde ordenó realizar la votación a la urgencia.

VOTACION A LA URGENCIA:

En primer lugar, en atención a lo dispuesto en el artículo 91.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción.

Diecinueve votos afirmativos emitidos por todos los Corporativos presentes en la sesión y, en consecuencia, se declaró aprobada la urgencia.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

Intervención del Sr. Alcalde D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

En relación al presente tema indicó que se presentó con fecha 17 de mayo un escrito firmado por la representante de la Plataforma Leioa Abian que se remitió a la Comisión de Régimen Interior, como premisa para poder presentarlo en el Pleno, pero que al respecto no ha habido dictamen de la Comisión hasta el momento, por lo que no se ha podido tratarlo en sesión plenaria. Seguidamente indicó que en todo caso, recuerda que los grupos políticos pueden intervenir y, de acuerdo al Reglamento Interno de esta Corporación, al finalizar la intervención de los grupos políticos los vecinos pueden intervenir, solicitándolo previamente al Sr. Alcalde, identificándose personalmente y diciendo para qué asunto quieren intervenir. Asimismo una vez concluida la sesión los vecinos podrán realizar la intervención con los requisitos indicados.

Intervención de D. Iñaki Gomendiourrutia Sáinz, de IU-EB:

Indicó que la falta de literatura previa a la parte dispositiva de la moción le parecía positiva, sobre todo porque ha habido veces en que no ha estado de acuerdo en lo preliminar y sí en la parte dispositiva. Asimismo indicó que quienes han manifestado constantemente la oposición a la Ley de Partidos para lo que fue concebida y los efectos que ha producido, cree que es el momento hoy, aunque sea tarde, para decir de nuevo que sus efectos se van a volver a dejar sentir, ya que se va a privar de derechos políticos a quienes hasta ahora no se había privado, y sencillamente una serie de ciudadanos y ciudadanas que ejerciendo todos sus derechos y que figuran en una lista electoral, sin que ninguno de ellos, hoy por hoy, mediante sentencia o similar tengan perdidos sus derechos políticos, de manera arbitraria se les retiren, y en ese sentido la Ley de Partidos sigue sin servir para solucionar ninguno de los problemas que tiene este País, y en este momento es HZ quien va a sufrir en primer lugar las consecuencias y cree que el resto de ciudadanos y ciudadanas de este país después. Por todo ello cree que hay que decir que no a la Ley de Partidos y luego si esa lista se presenta con las firmas y con los requisitos necesarios y nadie de sus componentes tienen perdidos sus derechos políticos entiendo que nadie pueda arrebatárselos de manera injustificada.

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:

Indicó que su exposición iba a ser breve porque es un tema que ya se ha debatido largamente en otras ocasiones. Manifestó que la postura de su grupo a la Ley de Partidos es ya conocida y que en ese sentido hay que respetar la legalidad vigente y respetar las decisiones judiciales. Entienden que la aprobación de la Ley de Partidos ha sido beneficiosa para un mejor funcionamiento del sistema democrático, y que esta Ley no restringe de ninguna manera la presentación de ideas o derechos políticos dentro del sistema político y democrático, sino que de alguna manera, restringe que exista organizaciones o partidos políticos que se sirvan del sistema democrático para defender o amparar organizaciones de carácter terrorista. Es por ello que defienden esta Ley de Partidos y en su momento su aprobación y siguen pensando que es muy beneficiosa para el sistema democrático y simplemente desea indicar que hay que respetar las decisiones judiciales, que en base a esa Ley de Partidos se están tomando en estos momentos y se puedan tomar en un futuro.

Intervención de D^a Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:

Indicó que iba a realizar una intervención breve, porque este tema ya ha sido tratado muchas veces y cree que está clara la posición de todo el mundo. Manifestó que su grupo no iba a apoyar la moción, indicando que hay que respetar lo que los Jueces dicen y hacen. Al respecto manifestó que desde el punto de vista de su grupo la Ley de Partidos lo que hace es impedir que se sigan amparando en la democracia para eliminar derechos que tienen los ciudadanos y en ese sentido entienden que es legítimo y que había que hacerla y que hay que esperar a lo que digan los Jueces y los Tribunales. Si los Jueces y los Tribunales dicen que esta lista de la que se



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

está hablando que se presentan a las Elecciones Europeas no acata la legalidad o no forma parte de una lista democrática, cree que hay que respetarlo.

Intervención del Sr. Alcalde **D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**
Manifestó que lo que en esta moción se pide es la derogación de la Ley de Partidos y en ella no se habla de los Jueces.

Intervención de **D. Ernesto Angel Trigueros Santa Coloma, de EA:**
Indicó que la posición de EA es de sobra conocida desde hace tiempo y dado los cambios de rumbos que ha tenido el Gobierno en Madrid recientemente, su grupo cree oportuno insistir en este tema así como en otro también general, en el que han lanzado una campaña para escribir a D. José Luis Rodríguez Zapatero a los efectos de que ponga en vías de solución el conflicto político que vive la Comunidad del País Vasco y la Comunidad de Navarra antes de finalizar su legislatura. Esta es la posición de EA y cree que es el momento en el que hay que insistir en ella, ya que no es de recibo que en una convivencia democrática se anulen estos derechos a personas mientras tengan la capacidad reconocida de sus derechos.

Intervención de **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**
Berak ez duela azalpen potolorik emango adierazi du, mozioren xedapen-puntuak argi daude eta. Antza, Herritarren Zerrenda delako koalizioa Hauteskundeetara aurkeztea eragozteko arrazoi bat aurreko hauteskunde-prozesuetara aurkezten ziren Batasuna edo Euskal Herritarrok alderdietako kide batzuk orain HZko kideak izatea da. Gauza bera gertatzen zaie Aralarri eta EAJri: Galeusca koalizioaren zerrendaren barnean EAJren izenean doan laugarren pertsonak, José Antonio Urbiola jaunak, alegia, EGlekin lan egin du, EAJtik irten eta Herri Batasunan sartu zen; Nafarroako Gobernuan lehendakariordea izan zen Herri Batasunaren aldetik; eta gero EAJn sartu zen berriro, gaur egun Galeusca koalizioan dagoela. Hortaz, Galeuscak eta Aralarrek hauteskunde horietan aurkezteko eskubidea badaukate, ezin du ulertu zergatik ukatu behar zaion eskubide hori HZri.

Traducción:

Indicó que no iba a dar extensas explicaciones, ya que está muy claro en los puntos dispositivos de la moción, y que según parece las razones que impiden a HZ para que se presente a las Elecciones, es que en anteriores procesos electorales, Batasuna, Euskal Herritarrok, eran algunos de los Partidos en que algunas personas que se presentaban a esas elecciones forman ahora parte de HZ, y lo mismo ocurre a Aralar y a PNV, ya que quien va en representación del PNV en cuarto lugar, dentro de la lista de la coalición Galeusca, D. José Antonio Urbiola, es una persona que ha colaborado con Egi, que se salió del PNV y entró en Herri Batasuna, que fue Vice-Presidente en el Gobierno de Navarra por parte de Herri Batasuna y luego ha vuelto a reinsertarse en el PNV y hoy en día forma parte de la coalición Galeusca, es por ello que si Galeusca y Aralar tienen derecho a presentarse a estas elecciones, no entiende por qué a HZ se le han de negar esos derechos.

Intervención de **D. Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:**
Indicó que no tenía intención de hacer uso del turno de réplica pero que después de la Intervención del Portavoz de EAJ-PNV le ha motivado.

Al respecto manifestó que ¡ojala! todo lo que está alrededor del mundo que se ha conocido siempre con el nombre de HB fuera lo que pertenece a Aralar o a D. José Antonio Urbeola, que va en las listas del Partido Nacionalista Vasco, y que todos ellos hubiesen hecho una negación expresa de lo que es la lucha armada y dijeran que no a todo tipo de asesinatos, lo cometa quien lo cometa, por lo que cree que comparar lo que está dentro del mundo de HB



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

con Aralar, le parece que en estos momentos es incomparable, porque bastante antes de que la Ley de Partidos se pusiera en marcha, Aralar ya había tomado un camino totalmente diferente, negando la lucha armada, y condenando los atentados de ETA, por lo que va por otra vía, con lo cual es un ejemplo y todo el mundo puede ir por la vía democrática y defender sus postulados ya que lo que no se puede hacer es llevarlo por otras vías, ni tampoco lo que puede hacer un partido o personas que se mueven en una organización es que cuando se comete un atentado en Madrid por Al-Qaeda digan que es un atentado contra civiles, cuando personas de esta sociedad que han sido asesinadas: periodistas, jueces y políticos, también pertenecen a la sociedad civil, y esa es la diferencia que existe entre Aralar, el Sr. D. José Antonio Urbeola y ese otro tipo de gente que siguen pensando de esa forma.

Manifestó que efectivamente ¡ojalá! puedan estar todos en la vía de Aralar, y defender todos sus derechos políticos y sus derechos civiles. Al respecto indicó que desde hace un año ella venía mucho más tranquila al Pleno pero que también el resto de esta Corporación, ya que no tienen que ir al coche y mirar si está rayado o no.

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:

Indicó que su intervención iba a ser breve, motivada por la manifestación realizada por el Portavoz de EAJ-PNV y que su intervención iba básicamente en la línea de lo que ha comentado la Portavoz del Partido Socialista.

Manifestó que el mismo criterio se podría aplicar a organizaciones o a candidaturas presentadas, por ejemplo a Aralar o a Galeusca, ya que efectivamente no se puede tener en la misma consideración a HZ respecto a Aralar, así como a las formaciones que integran Galeusca o los integrantes de las diferentes candidaturas, ya que éstos son participantes de organizaciones que se han postulado reiteradamente en contra de la Organización Terrorista ETA y condenan sus acciones, por lo que les diferencia fundamentalmente de las actuaciones o postulados que puedan defender los integrantes de la candidatura de HZ.

En ese sentido piensan que es una diferencia fundamental, básica, evidente, y que no puede ser obviada.

Intervención de D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:

Indicó que su intervención la iba a realizar en castellano, porque el resto de Portavoces las habían hecho también en castellano.

Manifestó que la diferencia es que lo que aprecian los representantes del PP no la aprecian ni los miembros de Aralar ni los miembros del Partido Nacionalista Vasco, y en este caso el Sr. José Antonio Urbiola tampoco, ya que éstos sí podrían decir que aquí existe un agravio comparativo, pero no lo aprecian, y en cambio aquí sí se está apreciando, por lo que agradece que se erijan en abogados defensores de ellos, pero no lo necesitan, ya que ellos no aprecian esa diferencia.

Finalizó su intervención indicando que lo que no cabe es negarle a estas personas el derecho a presentarse a las elecciones para defender sus ideas, ya que si consideran que son delincuentes lo que tienen que hacer es detenerles, juzgarles e ingresarles en prisión y si no son delincuentes tienen derecho a presentarse a las elecciones para defender sus ideas, porque es el ABC de un sistema democrático y de un sistema de partidos.

Intervención de D. Iñaki Gomendiourrutia Sáinz, de IU-EB.

Manifestó que veía con estupor el que se siga acogiendo a un sistema de herencias curiosas, que por supuesto no son genéticas ya que éstas son muy fáciles de detectar; se llama al CESID y te lo dicen claramente.

En relación al otro tipo de herencias, indicó que de una organización a otra puede haber herencias, pero de una organización a una plataforma electoral popular es difícil que



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

existan, por lo que volvemos a la coincidencia de las personas, que se les achacan por los errores de juventud cometidos y no por los delitos cometidos, ya que ni se les juzga ni se les condena, por lo que se pregunta cuándo caducan esos errores pasados para que dispongan de la buena fe que ahora exige la Ley de Partidos.

Al respecto indicó que se podía hablar de ex-ministros famosos que, incluso, se jactaban de haber sido “Trosquistas” de jóvenes y no les pasó nada, y que se podía hablar de muchos políticos que ni condenaron a los GAL ni condenaron la represión franquista y ahí siguen tan tranquilos, por lo que pregunta haber cuántos años tienen pasar desde que se participó en una lista de Batasuna para que se les vuelvan a reconocer los derechos políticos, ya que no se puede seguir así siempre.

Indicó que entendía que las situaciones cambien, entiende que para este País es muchísimo mejor que la kale borroka esté es standby o desaparezca, ya que entiende que es mucho mejor que no haya asesinatos en este País, de la misma manera que entiende que es mucho mejor que no los haya en otros, como por ejemplo en Irak.

Manifestó que no son equiparables las situaciones en absoluto, pero son situaciones que existen y que si no existen es mucho mejor, y que nadie lo ha puesto nunca en duda ni siquiera ellos, por lo que reitera haber hasta cuándo se tiene que dar esta situación, haber si tienen que autoinculparse todos y así no se pueda diferenciar a nadie y entonces puedan empezar todos de nuevo a disponer de todos los derechos civiles y políticos.

Finalizó su intervención indicando que no puede estar de acuerdo con la Ley de Partidos, porque no le parece justo y no le parece legal ni científico.

Tras el debate se sometió la moción a votación.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por mayoría** de trece votos afirmativos, emitidos por los diez Concejales de EAJ-PNV, dos de los Concejales de IU-EB y uno del Concejal de EA frente a seis votos negativos emitidos por los tres Concejales, presentes en la sesión, del PSE-EE-PSOE y tres de los Concejales, presentes en la sesión, del PP, **declaró aprobada** la moción presentada por los Grupos EAJ-PNV, EA e IU-EB sobre la derogación de la “Ley de Partidos”.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º Pregunta:

El Sr. Alcalde, **D. Karmelo Sainz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Manifestó que quería decirle al Concejal del PP, D. Arturo Aldecoa Ruiz, al que le respeta extraordinariamente porque es un hombre educado y además le tiene por buena persona, le reconoce que es un demócrata, a la vista que le ha sorprendido el artículo publicado en el periódico relativo a la pregunta formulada por dicho Concejal sobre la representación teatral “Führer” que en estos días se estrena en Leioa, que él como Alcalde de Leioa y como responsable de la Umore Azoka, donde se engloba dicho teatro, se ha sentido interrogado a través de los medios de comunicación, ya que se ha realizado como una censura previa antes de la representación de dicho teatro, que él no ha visto todavía pero que ha conversado con los actores, los cuales le han manifestado que es un espectáculo que se presume que es bueno, que está hecho con buena intención y con calidad teatral, por lo que también invita a él como Concejal para que vea esa representación, ya que entiende que al igual que Charles Chaplin que hizo aquella película preciosa “El Gran Dictador” espero que estos actores estén a la altura, y que a la vista de que se había sentido interrogado a través de la prensa le daba la



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

contestación de esta manera, indicándole que lo decía con cariño como siempre lo hacían entre ellos.

Intervención de D. Arturo Aldecoa Ruiz, del PP.

Manifestó que agradecía el cariño mostrado por el Sr. Alcalde. Indicó que él no debía decir que le reconocía como un demócrata, estaba seguro y sabía que era un demócrata como todos los miembros de esta Corporación.

En relación al tema indicó que un autor de una obra de teatro así como cualquier grupo teatral tiene derecho a hacer, a diseñar a preparar aquellas obras que quiera, no se trata en absoluto de que exista censura previa, pero el mismo derecho que tiene el autor o el grupo de teatro para preparar las obras que considere mejor para el espectáculo concreto, para el lugar concreto y en un día concreto y a buscar la financiación concreta para que pueda llevarse a cabo, él lo que no hace es callarse la opinión que le merece el uso de ciertos temas como objeto de obra de teatro y lo va a aclarar muy brevemente.

Charles Chaplin cuando hace la parodia del Gran Dictador, además de una obra maestra, nos deja un ejemplo de cómo se puede coger un tema difícil, como es el totalitarismo, y atacarlo de una forma humorística y a la vez trágica, es un ejemplo porque se puede imitar, pero un ejemplo que deja muy claro lo difícil que es hacer eso, porque no ha habido ninguna otra parodia de ese nivel, no lo ha habido en la historia del cine. Ahora bien el exterminio de seis millones y medio de seres humanos de forma sistemática en campos como Auschwitz, Treblinka o Mahausen, lo que es la persecución racial como no ha existido en la historia otro ejemplo, a juicio suyo como ciudadano, como Concejal y como Juntero, no es un tema que se pueda representar, incluso, existiendo gente que lo ha sufrido, todavía existiendo gente viva, como algo a mitad de camino entre el divertimento y el ejemplo y va a explicar por qué.

En la historia universal hay muchos hechos trágicos, la verdad es que la Historia Universal parece a veces una suma de tragedias, de felonías y maldades y muchas de ellas están tan lejanas en el tiempo que las vemos representadas y se podrá o no sacar conclusiones morales o entretenimiento como a veces es lo que se busca con las representaciones, sea de teatro o de cine o televisión, pero con las tragedias cercanas hay que tener cuidado porque levantan ampollas, porque todavía hay mucha gente que ha conocido el caso en persona o sus padres o sus familiares lo han sufrido o vive situaciones parecidas de persecución, demasiado en carne viva para que se hagan juegucitos. El autor tiene todo el derecho del mundo a hacer la obra de teatro que considere oportuna, el público la verá, la juzgará pero él dice como ciudadano, como Concejal y como Juntero que hay temas que es mejor dejar pasar muchos años para poder enfocarlos de esa manera, porque todavía están en carne viva. En concreto indicó que, en nuestra tierra, la persecución sistemática con la mitad de la población en una lista negra y la mitad de los cargos públicos de esta sociedad viajando y viviendo con escolta, le parece un poco sacado de contexto, por lo que es mejor que pasen cincuenta años y a lo mejor entonces la obra queda muy bien. La van a representar y a lo mejor es un éxito, a lo mejor es buenísima la obra pero el tema no.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Indicó que, en todo caso, le reiteraba la invitación del grupo de Castilla y León, para que vea la obra, si quiere, manifestando asimismo que para bien de la humanidad, ha habido gente que ha hecho obras magníficas como puede ser la "Lista de Schlinder" o películas que han sido realizadas recientemente como es "El Pianista" o "la Vida es Bella". Pero lo dejamos aquí.



**LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA**

A continuación el Sr. Alcalde indicó que una persona del público le había pedido la palabra y pasaba ahora a darle permiso para hacer su intervención. Seguidamente realizó la intervención.

Y siendo las veintiún horas, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo, la Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO,